



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 306 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 17 JUN 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 496-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 925-2019-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley Nº 30789 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 201-2018-GRP-CRP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el año 2019 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; y, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 461-2018-GR-GR PUNO se ha promulgado el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante resolución del titular de la entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 177-2019-EF autoriza una incorporación vía crédito suplementario en el Presupuesto en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, para la ejecución de tres (03) proyectos de inversión;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Informe Nº 496-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar el crédito suplementario en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 177-2019-EF, en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora del Sector Educación del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2019, por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA y SEIS 00/100 (S/ 5'839,466.00) soles, con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 01 y 02, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º de la Decreto Legislativo Nº 1440.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución será debidamente notificada al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



WALTER ADUVIRI CALISAYA GOBERNADOR REGIONAL